



“Angel Toys” lavaba dinero con sus osos de peluche

La ingeniería del lavado de dinero, cuenta con la inteligencia y los recursos necesarios para crear complejas metodologías, tendientes a someter los andamiajes legales que sustentan la resistencia de países y entidades a este flagelo. El grave problema es que el “lavador” no se puede identificar por su apariencia: acaso ¿desconfiaría Ud. de dos hermanas dueñas de una juguetería que comercializa ositos de peluche?

Por Daniel G. Perrotta
Febrero 2012

Angel Toys Corp. de Los Ángeles

Las dos propietarias de Angel Toys Corp., juguetería radicada en la Ciudad de Los Ángeles, fueron sentenciadas recientemente a 37 meses de prisión por su responsabilidad en la realización de operaciones de lavado de dinero para narcotraficantes colombianos.

Las hermanas Meichun Cheng Huang de 58 años, y Ling Yu de 53, se declararon culpables de los cargos por asociación ilícita, por la cual llevaban a cabo **maniobras de lavado de dinero, a través de ventas de osos de peluche.**

El juez, considerando que las hermanas habían ejecutado esta maniobra por lo menos durante un lapso de 10 años, entendió que ambas debían conocer perfectamente el origen ilícito del dinero y por ende, dictó finalmente una sentencia mayor a la solicitada por el propio fiscal.

La compañía, que también se declaró culpable del mismo cargo, tendrá una sanción económica equivalente a U\$S 1.200.000, conforme accionar como intermediaria gestionando transacciones entre narcotraficantes y compradores de dólares de los EE.UU. para evitar impuestos y tasas de importación.

¿Cuál era la táctica empleada?

Consistía en depositar dinero en las cuentas bancarias de Angel Toy Corp. generado por la comercialización de drogas, a cambio de pesos colombianos por la venta y envío de juguetes de la compañía a Colombia.

Se estima en 8 millones de dólares, el monto total depositado en cuentas bancarias de la juguetería Angel Toys durante los últimos 4 años, manteniendo siempre el especial cuidado de que cada uno de los mismos fuese inferior a 10.000 dólares, evitando de esta manera generar sospechas o disparar alarmas.

[Decisio](#)

Asesoramiento y Capacitación en Gobierno Corporativo, Gestión Integral de Riesgos, Prevención del Lavado de Dinero y Protección al Consumidor Financiero



Importantes sumas de dinero eran entregadas por “mensajeros” en las propias oficinas de Angel Toys Corp. en pleno centro de la ciudad de Los Ángeles, repartidas luego en pequeñas cantidades y depositadas en distintas cuentas bancarias de la juguetería. El dinero luego de todo su “proceso” llegaría de regreso nuevamente a Colombia, a manos de los narcotraficantes.

El dinero era “usado” por un importador colombiano para la adquisición de los ositos de peluche y otros animales de felpa, comercializados precisamente por Angel Toys. Estos juguetes eran enviados a Colombia, donde el importador los vendía y entregaba las ganancias en pesos colombianos a los sus dueños originales.

En síntesis la estafa permitía que intermediarios actúen generando operaciones “sinérgicas” entre narcotraficantes y aquellos que desean comprar dólares fuera del sistema legal y de esta forma evadir impuestos y cuotas de importación.

La maniobra se conoce como “Mercado Negro de Cambio de Peso Colombiano”

La trampa no es nueva. Para la propia DEA este mecanismo fue el método más importante de blanqueo de dinero proveniente de drogas del Hemisferio Occidental, descubierto en la década del 90.

Como es norma de cualquier metodología de lavado, su configuración es por demás compleja y evoluciona permanentemente. Se sustenta en la necesidad de dólares que requieren los importadores de bienes y mercancías colombianos, para poder realizar sus negocios. Como forma de evitar los impuestos que el gobierno colombiano cobra por el cambio de moneda de pesos a dólares y los aranceles sobre las importaciones de mercancías, algunos empresarios acuden al mercado negro y a los “corredores de pesos” que cobran una tasa menor por llevar a cabo la transacción fuera de la intervención y control del gobierno.

Esta parte del proceso configura una violación al régimen de importación. Pero resta aún el blanqueo de dinero, recordemos que el narcotraficante entregó dólares sucios, a un corredor de pesos colombianos y éste aplica esos fondos a la compra de bienes en los Estados Unidos para los Importadores Colombianos.

Cuando los importadores reciben esos bienes, los venden en el mercado local y en pesos colombianos, abonando al “Corredor de Pesos” conforme lo recaudado. Finalmente “el Corredor” devuelve al narcotraficante el equivalente en Pesos (menos la comisión) del total de dólares sucios existentes al comienzo del proceso.

Los lavadores de dinero

Lamentablemente el lavador no puede ser detectado por su apariencia, toda vez que hacen un arte de su mismo ocultamiento. De esta realidad surge la vital importancia que tiene la política de “**conozca a su cliente**”, la cual puede resultar una exigente carga para muchos de los sujetos

[Decisio](#)

Asesoramiento y Capacitación en Gobierno Corporativo, Gestión Integral de Riesgos, Prevención del Lavado de Dinero y Protección al Consumidor Financiero



obligados, ya sea por falta de estructura o por convenciones comerciales, pero que sin embargo constituye una de las estrategias básicas que contribuye a evitar ser sorprendido.

El lavador cuenta con una estructura profesional experta en el arte de diseñar estrategias para ocultarse. Por otro lado la disposición de amplios recursos, le permite internacionalizar sus actividades y reclutar terceros para realizar sus operaciones.

Un lavador por obvias razones asume siempre el perfil de un Cliente normal y aprovecha entidades, actividades, productos y/o servicios vulnerables.

Prefiere operar en países que integran las nóminas conocidas como “lista gris o negra”, atento a que sin duda sus vulnerabilidades son mayores que en los países con estándares superiores.

Finalmente los formalismos requeridos por las exigencias normativas, tales como la política de conozca a su Cliente, deben ser cumplidos no sólo para evitar sanciones sino también para **minimizar la exposición al riesgo de ser “elegido” por los lavadores de dinero.**

[Decisio](#)

Asesoramiento y Capacitación en Gobierno Corporativo, Gestión Integral de Riesgos, Prevención del Lavado de Dinero y Protección al Consumidor Financiero

En Argentina: 3 de Febrero 2823 - Piso 2 - C1429BFA - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel./Fax +54 - 11 - 4780-5967
En Colombia: Calle 90 No. 11-44 - Oficina 103 – Bogotá - Tel: 571-618-3777